



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0019775/2010

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el Certificado Analítico del Secundario, presentada por la alumna ELENA BENAVIDEZ (D.N.I N° 5.818.382) obrante a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos por la alumna a fs. 1,
La documentación obrante a fs. 2-6,
Las reglamentaciones vigentes,
El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,
El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la alumna ELENA BENAVIDEZ (D.N.I N° 5.818.382) y otorgarle una prórroga hasta el 30 de julio del corriente para que presente la documentación correspondiente, de acuerdo a los Art. 2° y 3° de la Ord. HCS 02/05.

Art. 2°.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°



132

B.A.T.

Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba